

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 87

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Campo Real, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las reponsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Casavaltierra.

Zona declarada infecta: Dicho sitio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, 13 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,
José Die y Mas

(Núm. 2.442)

El Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 7 del

corriente, y con arreglo a lo que dispone la ley de Propiedad Intelectual vigente, ha sido nombrado representante de dicha Sociedad, en Villaverde Alto, D. Manuel Peñalver Osa.

(Núm. 2.451)

Universidad de Salamanca

Junta de los Colegios Universitarios

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Dichos veinte días son naturales, contándose el último hasta las doce de la noche.

También se anuncian en el *Boletín Oficial* de Salamanca y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Ilustrísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fé de bautismo, partidas de defunción de los padres, los que sean huérfanos; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde Constitucional o de Barrio y señor Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos los conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no paga ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la Provincia; hoja de estudios y cédula personal a los mayores de catorce años.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas fundaciones, se consignan a continuación en los anuncios respectivos:

Dos, del Colegio de Santa María y

Todos los Santos. Los que disfruten beca de este Colegio podrán seguir cualquiera de las carreras que se cursen en la Universidad de Salamanca, y antes de ella los estudios de 2.ª enseñanza. Las condiciones especiales de los becarios serán: las de ser solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador D. Gonzalo Gonzáles de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca, y después de ellos, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática latina.

En la provisión de las becas de este colegio habrán de guardarse, además, los tres turnos siguientes: 1.º Para los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de sus inmediaciones. 2.º Para los naturales de los pueblos de Alarcón y Torralba, en la provincia aludida, alternativamente; y 3.º Para los naturales del pueblo de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalupe, y los de Torrelaguna, en la de Madrid, también alternando; correspondiendo las que hoy se anuncian al último turno y al primero.

Y por oposición se proveerán: una beca para la facultad de Teología; dos, para la de Letras; una, para la de Derecho; y cuatro, para la de Ciencias Químicas, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela, y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas, y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha Ciudad, y por enseñanza oficial.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser bachiller, con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspenso* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspenso* en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a

ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar de otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886. (Dos pesetas diarias, y cuatro en el Doctorado, los de Colegios Mayores).

Salamanca, 30 de Junio de 1926.

El Vocal Secretario,
Ernesto Amador

El Rector-Presidente,
Enrique Esperabé
(Núm. 1.927)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Quirós Noa (Gabriel), natural de Córdoba, hijo de Reinaldo y de Engracia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 18, procesado por cohecho, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de hacerle saber lo resuelto por la Superioridad; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 5 de Agosto de 1926.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(B.—1.106)

Ochoa Valero (Margarita), natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y tres años, hija de Alfonso y de Ursula, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Lavapiés, número 18, procesada por cohecho, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de hacerla saber lo resuelto por la Superioridad en mencionada causa; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicha procesada.

Madrid, 5 de Agosto de 1926.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(B.—1.107)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a la perjudicada Felisa Andrés

de Sama, que vivió en la Ronda de Toledo, 10, principal 7, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de poderla citar para celebrar un careo, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 11 de Agosto de 1926.

El Secretario,
Juan Martos

V.º B.º

Dimas Camarero

(B.—1.127)

PALACIO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, y Secretaría de mi cargo, ha correspondido por repartimiento una solicitud formulada en doce de Julio último por el Procurador D. José María de la Torre, en nombre y con poder de doña María Pérez Galdós y Cobián, y su marido D. Juan Verde y Rodríguez, en la que se manifiesta que dicha señora era hija del ilustre escritor D. Benito Pérez Galdós, y como tal ha venido y viene usando los apellidos Pérez Galdós, así unidos como los usaba su señor padre, si bien en algunas ocasiones, por autoridades y funcionarios ante los que ha intervenido en algún acto, fué nombrada María Pérez Cobián y Galdós por interposición del apellido de la madre entre los dos de su padre, el cual, aun cuando son distintos los apellidos Pérez Galdós, los usaba unidos, y por todos era conocido y nombrado sin la conjunción «y», viniendo así a formar de hecho un solo apellido; y que con el fin de evitar confusiones, y al propio tiempo honrar en cuanto le sea posible la memoria de su padre, y por su fama mundial una ilustre estirpe, desea obtener la debida autorización del Gobierno para usar unidos, sin intercalar el de la madre, los dos de su padre, «Pérez Galdós», llamándose en lo sucesivo «María Pérez Galdós y Cobián», y asimismo para que sus hijos, menores de edad, Rafael y Benito, nacidos en esta Corte, puedan también usar esos dos apellidos, unidos inmediatamente después del de su padre.

Y se hace saber por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Madrid, a once de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(A.—1.024)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Pérez García, de diecinueve años de edad, soltero, carrero, hijo de Castro y Casimira, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General Ricardos, 10, piso segundo, derecha,

cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 7 de Agosto de 1926.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
Martínez y Cánovas del Castillo
(Núm. 2.452) (B.—1.131)

AVILA

Don Teodosio Fournier y Díaz, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario 115 de orden del corriente año, por el delito de robo decaballerías, contra Antonio y Saturnino González García, presos en la cárcel de esta Capital, y cuyas caballerías, que se reseñarán al final, manifestó el procesado Antonio ser de su propiedad, se cita y emplaza a las personas que se crean con derecho a las caballerías ocupadas al citado procesado Antonio González García, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, expresando cuanto sepan y les conste contra lo manifestado por el repetido procesado Antonio, y para que las personas que se crean con tal derecho acrediten la preexistencia de las caballerías y para ofrecerles el procedimiento, conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Señas de las caballerías

Una mula torda, de siete años, alzada seis cuartas y media, señales en el dorso del trabajo, hierro V y otro confuso en la nalga derecha.

Un macho castaño, de cuatro años, alzada seis cuartas y media, lunares en los dos costillares, hierro H en la grupa izquierda.

Una mula negra, con un poco de cinchera, de seis cuartas y dos años.

Dado en Avila, a 12 de Agosto de 1926.

El Secretario,
P. H.
Miguel L. García
Teodosio Fournier
(Núm. 2.453) (B.—1.132)

Juzgados municipales

CHINCHÓN

Don Juan Rodríguez Carretero, Juez municipal de esta ciudad de Chinchón,

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, procedente de autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador D. Alfonso Soto Muslera, en nombre de D. Isidro

Garrote, contra D. Dámaso Asensio, sobre reclamación de doscientas pesetas, se saca a la venta, en primera y pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, la siguiente finca embargada a dicho demandado.

Una tierra en término municipal de Chinchón, Vega de San Juan, sitio de los Cerezos, de siete celemines; linda: Norte, el río; Mediodía, herederos de D. Jacinto de la Peña; Poniente, Fermín Romero Roldán, y Saliente, D. Juan Díaz. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

Advertencias:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe total de la tasación.

Tercera. Con referencia a títulos de propiedad nada consta del exhorto que se cumplimenta.

Dado en Chinchón, a cinco de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Andrés Alvarez
Juan Rodríguez Carretero
(A.—1.023)

Ayuntamientos

BUSTARVIEJO

Año forestal de 1926 a 1927

Don José García Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Bustarviejo,

Hago saber: Que en el día y hora que expresa el presente estado tendrán lugar en esta Casa Consistorial las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos, leñas, canteras y saca de arena, bajo pliegos cerrados, de los montes de propios de esta Villa para su disfrute durante el próximo año forestal de 1926 a 1927. Si alguna quedare desierta se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones diez días después a la misma hora.

Número del catálogo, nombre del monte, clase de aprovechamiento, tasación, término de duración y día de la subasta

66, Cerro del Pendón, 200 metros cúbicos de arena, 50 pesetas, año forestal, 9 de Septiembre, a las nueve de la mañana.

68, La Cotilleja, 200 lanares, 150 cabríos y 20 vacunos, 2.000 pesetas, año forestal, 9 de Septiembre, a las diez de la mañana.

68, La Cerquilla y Lomo, 800 lanares, 300 cabríos y 20 vacunos, 3.000 pesetas, año forestal, 9 de Septiembre, a las once de la mañana.

68, Dehesa del Valle, 500 lanares, 400 cabríos, 60 vacunos y 10 mayores, 6.000 pesetas, año forestal, 9 de Septiembre, a las doce de la mañana.

68, La Candalea, 200 lanares, 150 cabríos, 30 vacunos y 10 mayores, 3.000 pesetas, año forestal, 9 de Septiembre, a las trece de la mañana.

66, Cerro del Pendón, 100 metros cúbicos de piedra granítica, 25 pesetas, año forestal, 10 de Septiembre, a las nueve de la mañana.

66, Cerro del Pendón, 5.200 lanares, 1.500 cabríos, 80 vacunos y 30

mayores, 4.500 pesetas, año forestal, 10 de Septiembre, a las diez de la mañana.

69, Dehesa Vieja, 1.500 lanares, 6.000 pesetas, año forestal, 10 de Septiembre, a las once de la mañana.

67, Navaladero, 500 lanares, 200 cabríos, 6 vacunos y 10 mayores, 5.500 pesetas, año forestal, 10 de Septiembre, a las doce de la mañana.

67, La Huelga, 500 lanares, 2.000 pesetas, año forestal, 10 de Septiembre, a las trece de la mañana.

70, Prado Espartal, 300 lanares, 100 cabríos, y 20 vacunos, 2.000 pesetas, año forestal, 11 de Septiembre, a las diez de la mañana.

68, El Peralejo, 150 cabríos, 1.500 pesetas, año forestal, 11 de Septiembre, a las once de la mañana.

68, Dehesa del Valle, 6.000 estéreos de leña de roble del tranzón El Zarzo, 12.000 pesetas, año forestal, 11 de Septiembre, a las doce de la mañana.

Prado Marín. Córdoba, 150 reses lanares y 4 vacunas, 150 pesetas, año forestal, 11 de Septiembre, a las trece de la mañana.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación hasta el día de la subasta. Los concurrentes a ella harán el depósito previo en la depositaria del 5 por 100 de la tasación, para poder tomar parte en las mismas, siendo la fianza señalada para los rematantes del 10 por 100 del valor del remate, además la personal. Los rematantes que quieran comparecer por representación podrán hacerlo bajo poder bastantado por el Letrado de Torrelaguna, don Ricardo Vera.

Los pliegos de proposición se admitirán durante la primera media hora; también se admitirán antes del día señalado presentándose en la Secretaría de diez a doce de los días laborables, poniéndose en el sobre, el que será numerado y lacrado y se expedirá recibo, lo siguiente: Proposición para la subasta del aprovechamiento de... (el que sea) del monte número... denominado (nombre del monte), que se celebrará el día... de... a las... horas, conteniendo la instancia en papel de la clase 6.^a de 3,60 pesetas. Carta de pago del Depositario y cédula personal.

Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, vecino de..., según cédula personal número..., clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, en pública subasta, del aprovechamiento de pastos, leñas, canteras y saca de arenas, del monte número..., titulado..., se compromete a su adquisición con estricta sujeción a las condiciones de los pliegos facultativo y económico redactados, en la cantidad de... pesetas (se consignará en letra la cantidad para que pueda admitirse y tenerlo por válido el pliego.)

(Fecha y firma del proponente)

Bustarviejo, a 26 de Julio de 1926.

P. S. M.

El Secretario,

Manuel Gómez

El Alcalde,

José García

(E.—484)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de esta fecha, ha acordado sacar a concurso la plaza de en-

cargado de la limpieza pública, para su provisión en propiedad, dotada con el sueldo de 730 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, pase de quintas, certificación de penales y certificado de conducta en esta Secretaría, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Este concurso se anuncia por haber quedado desierto el anunciado por la Junta Calificadora de destinos públicos.

Bustarviejo, 12 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

José García

(E.—523)

LA ACEBEDA

El día 7 del próximo mes de Septiembre tendrán lugar en la Sala Consistorial de este pueblo las subastas siguientes:

1.^a A las diez, la del aprovechamiento de los pastos de la dehesa Boyal y los Regueros, para 200 cabezas de ganado lanar, 50 cabrío, 100 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 870 pesetas.

2.^a A las doce, el aprovechamiento de leñas del tranzón el Gargantón, bajo el tipo de 1.500 pesetas y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta.

En caso de quedar desierta alguna de ellas se celebrará la segunda subasta el día 15 de Septiembre, a las mismas horas y las mismas condiciones.

La Acebeda, a 13 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Benito Espinosa

(Núm. 2.458)

(E.—529)

BUITRAGO

El día 11 de Septiembre próximo tendrán lugar en esta Sala Consistorial las subastas de aprovechamientos que en el año forestal de 1926 a 27 se han de realizar en la dehesa de Casamaria.

A las diez de la mañana, la de los pastos, por año forestal, de la parte no declarada dehesa Boyal, y tipo de 2.000 pesetas.

A las doce de la misma, la de los pastos de la parte declarada dehesa Boyal, y disfrute desde 1.^o de Octubre de 1926 a 31 de Marzo de 1927, y tipo de 1.000 pesetas.

Y a la una de la tarde, la de las basuras existentes en los corrales de dicha dehesa, y tipo de 100 pesetas.

Todas ellas con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones y las licitaciones por pliegos cerrados, que se admitirán hasta la hora de la subasta, cuyo modelo se inserta a continuación.

Si estas subastas quedasen desiertas, se celebrarán las segundas el día 21 de dicho Septiembre, a las mismas horas, sitio, tipo y condiciones.

Buitrago, 10 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Jesús Huertas

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula de... clase, número..., se compromete al disfrute... (de los pastos o basuras) de la dehesa de Casamaria, por... (año forestal o por la temporada de Octubre de 1926 a 31 de Marzo de 1927), bajo las condiciones de los correspondientes pliegos y tipo de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

(Núm. 2.457)

(E.—528)

La matrícula industrial de esta Villa para el ejercicio de 1926 a 27, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Buitrago, a 3 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Félix Huerta

(Núm. 2.345)

COBEÑA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el padrón de la riqueza rústica para los efectos tributarios de 1926-27, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen conducentes sobre errores aritméticos o de copia.

Cobeña, a 10 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Juan de Mesa

(Núm. 2.407)

GASCONES

La matrícula industrial de este término para 1926 a 27 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Gascones, a 3 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Mariano Gil

(Núm. 2.344)

ARANJUEZ

Terminada la confección de la matrícula industrial de esta población y su término para el ejercicio próximo de 1926-27, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para ser examinada y oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna que se formule.

Aranjuez, a 5 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Tomás Gómez

(Núm. 2.339)

NAVARREDONDA

El proyecto del presupuesto para el ejercicio del segundo semestre de 1926, aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Navarredonda, a 5 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

P. O.

Jerónimo Velasco

(Núm. 2.361)

BARAJAS

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 1.^o de Julio último, acordó que para la ordenación de sus gastos y recursos durante el segundo semestre de 1926, se acople el presupuesto aprobado para 1926-27, reduciendo sus cifras a un 50 por 100.

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el artículo 300 del vigente Estatuto Municipal y en la Circular de la Sección Provincial de presupuestos municipales inserta en el BOLETÍN OFICIAL de ayer.

Barajas, 3 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Juan Sevillano

(Núm. 2.363)

NAVALAGAMELLA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de 29 del actual, acordó prorrogar el presupuesto de 1925 a 1926, durante el segundo semestre comprendido desde 1.^o de Julio a 31 de Diciembre del año actual, con las modificaciones consiguientes, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio próximo pasado.

Lo que se hace público para que, en el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen conducentes.

Navalagamella, 31 de Julio de 1926.

El Alcalde,

Mariano Serrano

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 de Julio último, acordó la adaptación del presupuesto municipal ordinario, confeccionado para 1926-27, para que rija durante el segundo semestre de 1926, reduciendo sus cifras en un 50 por 100, excepción de aquellas que por su estructura no lo permitan.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo que previene el artículo 300 del Estatuto Municipal.

Santa María de la Alameda, 1.^o de Agosto de 1926.

El Alcalde,

José García

(Núm. 2.430)

CARABAÑA

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula industrial de este término para el año económico actual, al objeto de oír reclamaciones.

Carabaña, 2 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

José Julián Diego

(Núm. 2.364)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

En cumplimiento a lo ordenado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 161, por el señor Administrador de Rentas Públicas, queda formada la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1926-27, y expuesta al público en esta Secretaría, por término de diez días, para oír las reclamaciones que contra la misma se puedan formular.

Las Navas de Buitrago, 21 de Julio de 1926.

El Alcalde,

Juan del Pezo

(Núm. 2.204)

LEGANES

Formados y aprobados los pliegos de condiciones de las subastas que se intentan celebrar para el arriendo de los aprovechamientos de los pastos de los prados de propios de esta Villa, denominados «Overa», «Arroyo de Butarque», «La Dehesa», «Prado de Butarque» y «Pradillo o Común», se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que sean procedentes y advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de servicios municipales.

Leganes, 7 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

Alfredo de Castro

(E.—525)

ALDEA DEL FRESNO

Don José Hernández Moreno, Alcalde Constitucional de Aldea del Fresno,

Hago saber: que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 22 de Mayo de 1923, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo cuatrimestre de 1926, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 1.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración del tercer cuatrimestre de 1926 empezando a contarse desde 1.º de Septiembre próximo venidero, hasta el 31 de Diciembre de 1926.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la instrucción de 22 de Mayo de 1923, advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 22 del actual.

Aldea del Fresno, a 12 de Agosto de 1926.

P. S. M.

El Secretario accidental,
Amado Ruiz

El Alcalde,
José Hernández
(Núm. 2.433) (E.—519)

AMBITE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año 1926 a 1927, con objeto de que los interesados, en un plazo de ocho días, puedan hacer las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Ambite, 10 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Julián Martínez
(Núm. 2.413)

TORREMOCHA DE JARAMA

La matrícula industrial y de comercio confeccionada para 1926-27, de este término municipal, se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torremocha de Jarama, a 4 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Esteban Sanz
(Núm. 2.414)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión del 30 de Junio último, acordó la ampliación del presupuesto del ejercicio de 1925-26, para el segundo semestre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de dicho mes de Junio.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del vigente Estatuto Municipal.

Villanueva de la Cañada, 10 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Isidro Lorente
(Núm. 2.409)

VILLAMANTILLA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa acordó en sesión extraordinaria del día de ayer, aprobar el acoplamiento del presupuesto prorrogado del ejercicio de 1925-26, para que rija durante el segundo semestre de 1926, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del vigente Estatuto Municipal.

Villamantilla, 9 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Martín González
(Núm. 2.410)

LOZOYA

El día 6 de Septiembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces, la subasta de leñas del Tranzón Valdierno o Fuensanta, de los propios de este Municipio, bajo el tipo de 9.000 pesetas y con sujeción a las condiciones de los pliegos económicos y facultivos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta será sencilla y por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Caso de no tener efecto, se celebrará la segunda el día 16 del mismo mes, a la misma hora y sitio y bajo el mismo tipo y condiciones.

Lozoya, 11 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Pedro Vicente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula de la clase..., número..., enterado del anuncio de subasta de leñas de Valdierno o Fuensanta, se compromete a su adquisición, por el precio de... (en letra) pesetas y a cumplir las condiciones económicas y facultativas de los pliegos de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

El presupuesto municipal ordinario de este término, para 1925-26, según acuerdo del Ayuntamiento, ha sido prorrogado para el ejercicio semestral de 1926, conforme a la Real orden de Gobernación de 26 de Junio último.

Lo que se anuncia al público, por ocho días, para oír reclamaciones.

Lozoya, 11 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Pedro Vicente
(Núm. 2.447) (E.—524)

GARGANTILLA

La matrícula de la contribución industrial de este término, formada para el año de 1926-27, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír las reclamaciones que durante el mismo se presenten.

Gargantilla, a 31 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez
(Núm. 2.281)

NAVAS DEL REY

Formada la matrícula de subsidio industrial, para el ejercicio de 1926-1927, queda expuesta al público, por el término de diez días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 30 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Juan Velasco
(Núm. 2.250)

En el día y horas que se expresan a continuación se celebrarán en la Casa Consistorial de esta Villa las subastas siguientes:

Día 31 de Agosto

A las diez horas, la de pastos del monte Hoya de la Horca y Solana, para 80 reses lanaras, 200 cabrío y 10 vacuno, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

A las once horas, la de pastos del monte Cerro Mesa del Fresno, para 900 reses lanaras, 200 cabrío y 10 vacuno, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, debiendo los licitadores durante media hora presentar proposiciones en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y depositar sobre la mesa presidencial el 5 por 100 del importe de los tipos anunciados. Además consignarán hasta el 10 por 100 para responder de las consecuencias del contrato una vez adjudicadas las subastas y proponer fiadores que respondan al cumplimiento del mismo.

Se observarán los requisitos que se exigen en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 2 de Julio de 1924, y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse los licitadores.

Navas del Rey, 9 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Juan Velasco

Modelo de proposición

Don..., enterado de las condiciones y edicto de la subasta de pastos del monte titulado..., se compromete a su adquisición y ofrece la cantidad de... pesetas, acompañando su cédula personal vigente.

Navas del Rey, a 31 de Julio de 1926.

(Firma)
(Núm. 2.420) (E.—516)

HOYO DE MANZANARES

El día 6 de Septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

El arriendo de pastos del monte Cerca Cabildo, por año forestal, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 1.100 pesetas.

Idem del monte Cerca de las Viñas, por año forestal, a las once de la mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Idem del monte Ejido (todo el monte) desde su entrega hasta 31 de Marzo de 1927, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce, y lo estarán en el acto de la subasta.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los que se presentarán en el transcurso de media hora, una vez abierta la subasta.

Caso de no tener efecto algunas de las subastas expresadas, se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes y a la misma hora.

Hoyo de Manzanares, a 12 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Domingo Martín

Modelo de proposición.—En papel de 8.ª clase

Don..., vecino de..., con cédula de clase... enterado del anuncio de subasta de... de..., se compromete a su adquisición por el precio de... (expresado en letra), pesetas, y a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 2.444) (E.—522)

CANENCIA DE LA SIERRA

El día 8 de Septiembre próximo venidero tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, las subastas siguientes:

El arriendo de pastos del monte de propios de esta Villa, denominado la Solana y otros, para el año forestal de 1926 a 1927, pudiendo aprovecharse con 3.500 lanaras, 30 cabríos y 320 vacunos, en una superficie de 903 hectáreas, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 7.270 pesetas.

A las doce, la de leñas del trazón «Pradejones», del expresado monte, de 2.00 estéreos de roble, por el tipo de 4.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de ocho a doce de la mañana, y lo estarán en el acto de la subasta.

Las licitaciones se harán bajo pliego cerrado, con arreglo al modelo que se expresa a continuación, las que se presentarán durante media hora, extendidas en papel de la clase correspondiente, siendo condición precisa para licitar haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de las subastas.

Caso de no tener efecto alguna subasta de las antes expresadas se celebrará la segunda a los diez días siguientes después hábiles, bajo los mismos tipos y en iguales condiciones.

Canencia, 10 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Pablo Martín

Don... vecino de..., con cédula personal de la clase, enterado del anuncio de subasta de... y de..., se compromete a su adquisición por el precio de... (en letra) pesetas, y a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—530)

CASARRUBUELOS

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria de 7 del actual, ha acordado, en virtud de la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, el acoplamiento del presupuesto ordinario de 1927 para que rija en el segundo semestre de 1926.

Lo que se hace saber al público, por término de quince días, a los efectos que previene el artículo 300 del Estatuto Municipal.

Casarrubuelos, 9 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Juan Díaz

ORIA Y GALÍNDFZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.